

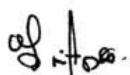


Rad. No.08-137-40-89-001- 2019-00084
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutados: LUIS MANUEL DURAN SOLIS

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra LUIS MANUEL DURAN SOLÍS, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 511.320,25
Gastos Curador	\$ 300.000.00
TOTAL	\$ 811.320.25

ampo de la Cruz, 02 de agosto del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

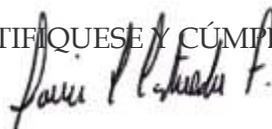
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, dos (02) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

- 1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 42 CENTAVOS (\$ 13.031.208.42 M/L), ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.
- 2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 25 CENTAVOS (\$ 811.320.25 M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 2c5d1b09a4f3c1b09ad736769e829f3b7ba441761937f46c3a4e2f41c8da5bc5
Documento generado en 02/08/2021 02:47:08 p. m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 03/08/2021
Notifica por estado No. 067
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

